



Carta N° 002-2012/EST. PTE.CHINO (063)

Lima, 15 de Enero del 2013

Señores:
PROVIAS NACIONAL
Jr. Zorritos N° 1203
Lima 1



Atención: Lic. Ketty Bonzano Hinostroza
Departamento de Arqueología

Asunto: Términos de Referencia y Valor Referencial del Plan de
Monitoreo Arqueológico para Obra

Referencia: Contrato de Consultoría de Obra N° 008-2010-MTC/20
Elaboración del Estudio Definitivo de la Carretera
Puente Chino – Aguaytía, Sectores dañados

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato dirigirnos a su Despacho con la finalidad de enviarles en forma adjunta en Original y Copia los Términos de Referencia y el Valor Referencial del Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Puente Chino – Aguaytía, Sectores Dañados".

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

JNR CONSULTORES S.A.
ING. JAIME SAAVEDRA DE RIVERO
JEFE DE ESTUDIO
CIP:3448F





00001

Calle Roca de Vergallo 153 - Magdalena del Mar
Telf. 462-4440

Términos de Referencia

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA OBRA DE "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS SECTORES DAÑADOS EN EL TRAMO PUENTE CHINO - AGUAYTÍA"

I N D I C E

1. **Objetivo**
2. **Normatividad**
3. **Responsabilidad**
4. **Área sujeta a Monitoreo**
5. **Actividades**
 - 5.1 Actividades previas a la ejecución de las obras
 - 5.2 Actividades durante la ejecución de la obra
6. **Plan de contingencia, mitigación y prevención**
 - 6.1 Medidas Preventivas
 - 6.2 Medidas Inmediatas
 - 6.2 Medidas de intervención del arqueólogo Monitor
7. **Personal**
8. **Plazo de ejecución**
9. **Valor referencial**
10. **Estructura de costos (costo total del PMA)**

JNR CONSULTORES S.A.

ING. JAIME SAAVEDRA DE RIVERA
JEFE DE ESTUDIO
CIP 34407


Aurora García Fuyikawa
Esp. Arqueología
Arqueóloga - COARPE N° 040005



Términos de Referencia

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA OBRA DE "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS SECTORES DAÑADOS EN EL TRAMO PUENTE CHINO - AGUAYTÍA"

1. Objetivo

El presente Plan de Monitoreo Arqueológico, tiene entre sus principales objetivos, los siguientes:

- Monitorear en el campo los trabajos que contemplen la ejecución de la carretera.
- Intervenir para recuperar cualquier hallazgo arqueológico fortuito o inesperado que pudiera encontrarse en el subsuelo y que pueda correr el riesgo de ser afectado por las obras de ingeniería.
- Identificar, durante los trabajos de ingeniería, los componentes culturales y arquitectónicos de origen arqueológico que pudieran encontrarse en el subsuelo, y en el caso de tratarse de hallazgos fortuitos o inesperados, según el caso, se procederá a realizar excavaciones con fines de diagnóstico de la evidencia arqueológica, delimitación de monumentos arqueológicos o la excavación de rescate de restos aislados.
- Si durante el Monitoreo Arqueológico, se identificara evidencias de mayor envergadura, previa coordinación con el Supervisor del Ministerio de Cultura (Lima), se procederá a solicitar la autorización respectiva para los trabajos de rescate con fines de liberación arqueológica, según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Coordinar las acciones necesarias con el Supervisor que designe el MC, a fin de llevar a buen término el Monitoreo Arqueológico de la Obra.
- Realizar el análisis respectivo del material arqueológico que pudiera recuperarse durante las labores de Monitoreo Arqueológico.

2. Normatividad

El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) deberá ser elaborado para prevenir, evitar y controlar los efectos de posibles impactos durante la ejecución de la "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera en los sectores dañados en el



tramo Puente Chino – Aguaytía”, tanto en su área de influencia directa como indirecta. Para su implementación, se ha considerado las especificaciones señaladas en el Reglamento de Exploraciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura (Resolución Suprema N° 004-2000-ED), Ley General del Patrimonio Cultural (Ley N° 28296) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura (MC).

El Estado Peruano, en su normatividad legal relacionada con el Patrimonio Cultural de la Nación, establece que cualquier obra pública o privada que implique remoción de suelos debe contar con el permiso correspondiente. El ente encargado de otorgar este permiso es el Ministerio de Cultura a través del CIRA.

El MC en su normatividad establece que las obras que tengan más de cinco hectáreas o cinco kilómetros deberán presentar un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), que incluya el estudio y reconocimiento arqueológico de la zona implicada en el proyecto, con el fin de determinar la existencia o inexistencia de restos arqueológicos en el área. Sin embargo, para el caso de la Amazonía, la norma ha sido flexibilizada, toda vez que se trate de áreas protegidas, áreas de reserva, zonas con abundante cobertura vegetal, etc., ya que los trabajos de prospección arqueológica se dificultan en gran medida y, por otro lado, dada las grandes extensiones muchas veces no se pueden concretar las excavaciones arqueológicas.

Para determinar el contenido del PEA. Se toma como referencia el Reglamento de Exploraciones Arqueológicas que establece los requerimientos técnicos para la formulación de los mismos. Adicionalmente, se ha considerado el TUPA del MC que establece los procedimientos administrativos a seguir para obtener las autorizaciones correspondientes.

Finalizados los trabajos del PEA, el MC expide una Resolución Directoral Nacional en donde aprueba los trabajos arqueológicos realizados y autoriza la ejecución de los trabajos de ingeniería, asimismo recomienda la ejecución de un PMAR permanente durante las obras que impliquen remoción de suelos.

En cumplimiento con la normativa legal del Ministerio de Cultura (MC), JNR consultores SA obtuvo el CIRA correspondiente, la contratista responsable de ejecutar la obra civil se encargará del permiso para ejecutar el Plan de Monitoreo Arqueológico.

JNR CONSULTORES S.A.

ING. JAIME SAAVEDRA DE RIVERA
JEFE DE ESTUDIO
CIP 3440

ESTUDIO DEFINITIVO DE LA CARRETERA: PUENTE CHINO - AGUAYTIA, SECTORES DAÑADOS

Aurora García Fuyikawa
Etn. Arqueología



3. Responsabilidad

El Plan de monitoreo arqueológico quedará a cargo de PROVIAS NACIONAL.

4. Área sujeta a Monitoreo

El área que comprende el proyecto, incluyendo las áreas auxiliares, es el siguiente:

Longitud Total del Tramo	42,566.819 m.
Área de Colindancia (Derecho de Vía)	25.00 m. a cada Lado del Eje

Pto.	Progresiva	Distancia	Norte	Este
01	52+100.15		8,989,728.3050	413,860.9700
02	52+500.00	399.850	8,989,465.0434	414,132.0369
03	53+000.00	500.000	8,989,165.6196	414,438.9948
04	53+500.00	500.000	8,988,885.1006	414,744.6858
05	54+000.00	500.000	8,988,452.9375	414,686.3915
06	54+500.00	500.000	8,988,077.6284	414,781.5072
07	55+000.00	500.000	8,987,939.0957	415,161.3538
08	55+500.00	500.000	8,987,821.6671	415,599.5100
09	56+000.00	500.000	8,987,871.9383	416,045.2293
10	56+500.00	500.000	8,988,015.7150	416,414.8369
11	57+000.00	500.000	8,988,487.7757	416,565.6173
12	57+500.00	500.000	8,988,843.4884	416,846.4349
13	58+000.00	500.000	8,988,728.4253	417,228.9910
14	58+500.00	500.000	8,988,981.4106	417,477.0184
15	59+000.00	500.000	8,989,391.5053	417,512.2631
16	59+500.00	500.000	8,989,843.3712	417,391.8849
17	60+000.00	500.000	8,990,250.8338	417,446.7448
18	60+500.00	500.000	8,990,648.0753	417,597.6241
19	61+000.00	500.000	8,991,079.0149	417,671.6104
20	61+500.00	500.000	8,991,548.8063	417,696.2038
21	62+000.00	500.000	8,992,007.7813	417,789.4374



00005

Calle Roca de Vergallo 153 - Magdalena del Mar
Telf. 462-4440

Pto.	Progresiva	Distancia	Norte	Este
22	62+500.00	500.000	8,992,454.1869	417,968.9921
23	63+000.00	500.000	8,992,879.0292	418,045.7104
24	63+500.00	500.000	8,993,348.5841	418,187.0545
25	64+000.00	500.000	8,993,835.4161	418,231.9854
26	64+500.00	500.000	8,994,228.8455	418,414.0054
27	65+000.00	500.000	8,994,599.4145	418,706.5919
28	65+500.00	500.000	8,995,043.9697	418,882.1052
29	66+000.00	500.000	8,995,268.6793	419,264.9620
30	66+500.00	500.000	8,995,165.3895	419,720.7569
31	67+000.00	500.000	8,995,244.1559	420,204.9254
32	67+500.00	500.000	8,995,430.1306	420,594.1889
33	68+000.00	500.000	8,995,802.2385	420,889.1412
34	68+500.00	500.000	8,996,019.3675	421,279.5330
35	69+000.00	500.000	8,996,152.5063	421,747.4962
36	69+500.00	500.000	8,996,077.2513	422,153.8852
37	70+000.00	500.000	8,996,262.7018	422,602.6770
38	70+500.00	500.000	8,996,215.6200	423,064.6727
39	71+000.00	500.000	8,996,637.3048	423,265.2017
40	71+500.00	500.000	8,996,961.1158	423,564.9906
41	72+000.00	500.000	8,997,036.4141	424,055.8858
42	72+500.00	500.000	8,996,937.6725	424,511.8269
43	73+000.00	500.000	8,997,139.6749	424,925.0065
44	73+500.00	500.000	8,997,470.9647	425,224.8776
45	74+000.00	500.000	8,997,834.1794	425,534.0608
46	74+500.00	500.000	8,997,878.8172	426,025.9161
47	75+000.00	500.000	8,998,224.3100	426,358.6024
48	75+500.00	500.000	8,998,548.6614	426,694.9891
49	76+000.00	500.000	8,998,780.6173	427,116.7588
50	76+500.00	500.000	8,998,457.4162	427,496.5097
51	77+000.00	500.000	8,998,461.1824	427,995.5666
52	77+500.00	500.000	8,998,491.5681	428,494.6424
53	78+000.00	500.000	8,998,466.2041	428,992.4760
54	78+500.00	500.000	8,998,502.2383	429,489.7612

JNR CONSULTORES S.A.

ING. JAIME SAAVEDRA DE RIVERA
JEFE DE ESTUDIO

ESTUDIO DEFINITIVO DE LA CARRETERA: PUENTE CHINO - AGUAYTIA, SECTORES DAÑADOS

Aurora Garcia Fuyikawa
Esp. Arqueología
Arqueólogo - COARPE N° 040005



00006

Calle Roca de Vergallo 153 - Magdalena del Mar
Telf. 462-4440

Pto.	Progresiva	Distancia	Norte	Este
55	79+000.00	500.000	8,998,600.0041	429,980.1099
56	79+500.00	500.000	8,998,697.7699	430,470.4586
57	80+000.00	500.000	8,998,795.5359	430,960.8072
58	80+500.00	500.000	8,998,982.0280	431,418.6023
59	81+000.00	500.000	8,999,012.2241	431,917.6802
60	81+500.00	500.000	8,999,041.8429	432,416.8022
61	82+000.00	500.000	8,999,071.4618	432,915.9242
62	82+500.00	500.000	8,999,101.0806	433,415.0461
63	83+000.00	500.000	8,999,130.6994	433,914.1681
64	83+500.00	500.000	8,999,160.3183	434,413.2900
65	84+000.00	500.000	8,999,191.5964	434,912.3096
66	84+500.00	500.000	8,999,223.9857	435,411.2587
67	85+000.00	500.000	8,999,258.1424	435,910.0906
68	85+500.00	500.000	8,999,292.2990	436,408.9226
69	86+000.00	500.000	8,999,326.4556	436,907.7545
70	86+500.00	500.000	8,999,360.6122	437,406.5865
71	87+000.00	500.000	8,999,391.1669	437,905.5636
72	87+500.00	500.000	8,999,310.4330	438,398.3364
73	88+000.00	500.000	8,999,214.6386	438,889.0740
74	88+500.00	500.000	8,999,118.8441	439,379.8117
75	89+000.00	500.000	8,999,023.0497	439,870.5493
76	89+500.00	500.000	8,998,927.2553	440,361.2869
77	90+000.00	500.000	8,998,875.8384	440,856.1932
78	90+500.00	500.000	8,999,024.6738	441,331.4081
79	91+000.00	500.000	8,999,183.4918	441,803.6478
80	91+500.00	500.000	8,999,259.7644	442,297.7960
81	92+000.00	500.000	8,999,336.0370	442,791.9443
82	92+500.00	500.000	8,999,453.0225	443,275.4818
83	93+000.00	500.000	8,999,640.6185	443,738.9553
84	93+500.00	500.000	8,999,956.0542	444,094.1695
85	94+000.00	500.000	9,000,431.0708	444,202.3092
86	94+500.00	500.000	9,000,908.0717	444,269.5780
87	94+666.969	166.969	9,000,979.1100	444,411.1960

JNR CONSULTORES S.A.

ING. JAIME SAAVEDRA DE RIVERA
JEFE DE ESTUDIO
C.I.P. 3449

ESTUDIO DEFINITIVO DE LA CARRETERA: PUENTE CHINO - AGUAYTIA, SECTORES DAÑADOS

Aurora Garcia Fuyikawa
Esp. Arqueología
Arqueóloga - COARPE N° 040005



AREAS AUXILIARES

Áreas Auxiliares	Coordenadas		Área (m ²)	Perímetro (ml)
	Este	Norte		
Cantera Pozo Azul	393,323.0959	8,983,920.9407	13,883.881	683.756
Cantera Ovni A	426,416.2220	8,997,714.0890	31,337.909	1,151.973
Cantera Ovni B	426,492.8313	8,997,790.6399	23,103.006	770.059
Cantera Rio Yura	429,287.5436	8,997,424.4420	103,469.730	1,517.640
DME Chancadora A	418,214.0237	8,993,404.3245	8,648.473	449.491
DME Chancadora B	418,343.4589	8,993,648.1666	38,305.000	1,590.010
DME Hidayacu	423,155.5512	8,996,269.9114	22,467.685	913.987
Campamento	418,256.5938	8,993,571.3905	7,000.342	349.924
Planta de Asfalto	429,657.6000	8,997,699.1900	20,000.000	600.000
Chancadora	429,831.7685	8,997,711.1210	30,000.000	800.000

5. Actividades

5.1 Actividades Previas a la Ejecución de las Obras

- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)
- Presentación al Ministerio de Cultura
- Pago de los derechos por presentación de PMA al Ministerio de Cultura.
- El Plan de Monitoreo debe tener el siguiente índice:

JNR CONSULTORES S.A.
ING. JAIME SAAVEDRA DE RIVERA
JEFE DE ESTUDIO
CIP 3440


Aurora Garcia Fuyikawa
Esp. Arqueología
Arqueólogo - COARPE N° 040005



I N D I C E

I. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

1.1. INTRODUCCIÓN

II. FINES Y OBJETIVOS DEL MONITOREO

2.1. UBICACIÓN

2.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A MONITOREAR

2.3. OBJETIVOS DEL MONITOREO ARQUEOLÓGICO

2.4. ANTECEDENTES

III. PLAN DE TRABAJO

3.1. PERSONAL PARTICIPANTE

3.2. FASES DEL MONITOREO ARQUEOLÓGICO

3.3. CRONOGRAMA

3.4. SUSTENTACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA VIABILIDAD DE LOS TRABAJOS

3.5. RECURSOS MATERIALES Y FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

IV. METODOLOGÍA OPERATIVA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS

4.1. BÚSQUEDA DOCUMENTAL

4.2. SISTEMA DE REGISTRO

4.3. MÉTODO DE RECONOCIMIENTO DURANTE EL MONITOREO ARQUEOLÓGICO.

4.4. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HALLAZGOS FORTUITOS.

V. RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS

5.1. PRESUPUESTO

VI. DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

VII. BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

CURRICULUM VITAE (DEL ARQUEÓLOGO MONITOR RESPONSABLE)

FICHAS

PLANOS



00009

Calle Roca de Vergaño 153 - Magdalena del Mar

Telf. 462-4440

5.2 Actividades Durante la Ejecución de la Obra

- Trámite de obtención de CIRAS para áreas que no estén especificadas en los CIRAS
- Charlas inductivas
- Control de los diferentes frentes de intervención durante la ejecución de la obra
- Coordinación con el Ministerio de Cultura las supervisiones correspondientes
- Establecer las medidas de mitigación y/o planes de contingencia

6. Plan de Contingencia, Mitigación y Prevención

El Plan de Contingencia, está referido a las acciones que se realizarán en el caso que durante las labores de Monitoreo Arqueológico se produzcan hallazgos fortuitos o inesperados, o se encuentren elementos aislados. Sólo en este caso específico, se procederá a efectuar excavaciones con fines de su recuperación puntual.

El Plan de Contingencia también comprende, excavaciones para diagnosticar la evidencia arqueológica que se pueda encontrar en el área de influencia de la obra. Nos permitirá conocer el tipo, magnitud, estado de conservación y complejidad de la misma. Con el diagnóstico de la evidencia arqueológica, se procederá a realizar excavaciones arqueológicas para delimitarla.

El Plan de Contingencia, también está referido a las acciones que se realizarán en el caso de existir Colindancia con monumentos arqueológicos, ya sea que estos no cuenten con registro previo, o que no se encuentran delimitados, en este caso, se procederá a realizar excavaciones con fines de delimitación, la propuesta deberá ser previamente aprobada por el Supervisor del INC en campo.

En el caso se trate de evidencias de mayor envergadura, previa consulta con la Supervisión del MC, y según lo dispuesto por la Directiva N° 003-2009-DN/INC, se procederá a solicitar la autorización correspondiente para los trabajos de rescate con fines de liberación arqueológica, según lo dispuesto por la normatividad vigente, es decir previa autorización del MC.



En el caso de hallazgos fortuitos arqueológicos. Para este caso se podrán efectuar excavaciones con fines de descarte arqueológico, delimitación de monumentos arqueológicos, incluyendo trabajos de rescate con fines de liberación arqueológica. En este último caso se sujetará a lo dispuesto por la normativa vigente.

El Plan de Monitoreo comprenderá la siguiente metodología: medidas preventivas, medidas inmediatas, intervención del arqueólogo.

6.1 Medidas Preventivas

Como parte de las medidas preventivas, se considera importante desarrollar charlas de capacitación o de inducción, dirigidas al personal de campo de la empresa, a fin de difundir los pasos básicos a seguir en el caso de encontrar alguna evidencia arqueológica durante los trabajos de ingeniería, las normas legales que existen en relación a la protección de nuestro patrimonio cultural, la historia prehispánica de la zona y las características del trabajo arqueológico.

Para complementar la información de las charlas de inducción, se propone la elaboración y distribución de trípticos informativos sobre los pasos básicos que el personal de la empresa, deberá seguir en campo, ante el hallazgo de cualquier evidencia arqueológica durante la ejecución de las obras, a fin de difundir el procedimiento adecuado y las normas legales que protegen a nuestro patrimonio cultural.

6.2 Medidas Inmediatas

En el caso de hallazgos, los trabajadores deberán suspender sus labores en el área y sin manipular, ni remover los restos, deberán comunicar el hallazgo al jefe inmediato.

El Jefe inmediato, se comunicará por el medio más rápido, con el Arqueólogo Responsable del Monitoreo, en ese punto del área de trabajo.

El Arqueólogo Monitor, se constituirá de inmediato al punto del hallazgo y evaluará las evidencias encontradas, procederá a su registro fotográfico y en

Fichas de Campo, para luego establecer una delimitación preliminar que permita ejecutar la metodología para su manejo o de ser el caso para su recuperación.

El Arqueólogo Monitor además inscribirá en su Cuaderno de Campo, todo lo referente al hallazgo, suspenderá los trabajos en el área delimitada y coordinará con el INC las acciones para la protección de las evidencias.

El Arqueólogo Monitor comunicará a la empresa contratista, vía Informe Técnico, lo referido a estos casos que, además, se incluirán en los Informes para la Supervisión del INC y el Informe Final del Monitoreo Arqueológico.

6.3 Medidas de intervención del Arqueólogo Monitor

En el caso que existan áreas arqueológicas cercanas o exista colindancia de sitios arqueológicos, con tramos de la obra, se procederá a realizar excavaciones restringidas o cateos arqueológicos, previos a la ejecución de la obra de ingeniería. Las unidades de excavación o cateo, propuestas serán de 1 x 1m, o 2 x 2m, según la naturaleza de la evidencia identificada, así como de la disposición estratigráfica en los tramos de la obra. Las unidades de cateo, serán ubicadas a una distancia promedio de 10m entre sí, y se realizarán en las áreas de trabajo que así lo ameriten, previa coordinación con el INC.

En el caso se identifiquen en la zona de construcción de la obra, sitios arqueológicos cercanos que pudieran ser afectados por la ejecución de los trabajos de ingeniería que impliquen remoción de tierras y excavación de zanjas para la tubería, se procederá a realizar excavaciones restringidas con la finalidad de delimitar el sitio arqueológico y luego se tomarán las acciones respectivas para su protección. Se propone que las unidades de cateo en este caso, también sean de 1 x 1m hasta 2 x 2m, si las condiciones y exigencias del trabajo lo ameritan.

En el caso de una posible afectación de un sitio arqueológico, se iniciará su delimitación, mediante unidades de cateo contempladas en el Plan de contingencia.

JNR CONSULTORES S.A.

ING. JAIME SAAVEDRA DE RIVERA
JEFE DE ESTUDIO


Aurora Garcia Fuyikawa
Esp. Arqueología
Arqueólogo - COARPE N° 040005



7. Personal

Un (01) arqueólogo que esté en capacidad de alcanzar el objetivo señalado líneas atrás, deberá reunir el siguiente perfil:

- Ser Licenciado en Arqueología
- Contar con Número de Registro Nacional de Arqueología (RNA) otorgado por el MC.
- Deberá estar inscrito en el Colegio de Arqueólogos del Perú (COARPE)
- Debe haber asumido la Dirección de un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) y haber dirigido un Plan de Monitoreo Arqueológico.

8. Plazo de ejecución

El Plan de Monitoreo Arqueológico tendrá una duración de 11 meses.

9. Valor referencial

Costo Mensual: S/. 23,870.43 Incluido IGV

Total Presupuesto: S/. 262,574.78 Incluido IGV

Los pagos por presentación del Plan de monitoreo y las supervisiones del Ministerio de Cultura estarán a cargo de Provias Nacional

JNR CONSULTORES S.A.
ING. JAIME SAAVEDRA DE RIVERA
JEFE DE ESTUDIO
CIP 3448


A: Dra. Gloria Fuyikawa
Esp. Arqueología
A: COARPE N° 040005



10. Estructura de Costos (costo total del PMA)

	Unidad	Cantidad	Meses	Tarifa Parcial	TOTAL (S/.)
Sueldos y Salarios					68,200.00
Arqueólogo a Cargo del PMA	HM	1.00	11.00	5,000.00	55,000.00
Chofer	HM	1.00	11.00	1,200.00	13,200.00
Alquileres y Servicios					86,570.00
Oficina en Campo	Mes	1.00	11.00	900.00	9,900.00
Camioneta Pick UP 4x4 Doble Cabina	Mes	1.00	11.00	4,500.00	49,500.00
Equipos (Cámara, Filmadora, GPS)	Mes	1.00	11.00	500.00	5,500.00
Equipo Completo de Computo	Mes	1.00	11.00	600.00	6,600.00
Comunicaciones (Teléfono, Internet)	Mes	1.00	11.00	200.00	2,200.00
Combustible Camioneta	Mes	1.00	11.00	1,170.00	12,870.00
Movilización y Apoyo Logístico					13,200.00
Pasajes Lima - Zona del PMA - Lima	Mes	1.00	11.00	300.00	3,300.00
Viáticos Profesional	Mes	1.00	11.00	900.00	9,900.00
Mobiliario y Útiles de Oficina					3,200.00
Equipamiento Oficina	Glb	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
Útiles de Oficina	Mes	1.00	11.00	200.00	2,200.00
Costo Directo					171,170.00
Gastos Generales (20%)					34,234.00
Utilidad (10%)					17,117.00
Total sin IGV					222,521.00
IGV (18%)					40,053.78
Total con IGV					262,574.78
Pago al MC por Depósito de Material (2%)					5,251.50

JNR CONSULTORES S.A.
 JG. JAIME SAAVEDRA DE RIVERA
 JEFE DE ESTUDIO
 CIP 3441


Aurora Garcia Fuyikawa
 Esp. Arqueología
 ARQUITECTO - COARPE N° 040005